

Partes



MAT: Instruye investigación sumaria

Monte Patria, 24 de abril de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 6295.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en los artículos 118 y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- La Providencia N° 161, del 16 de abril de 2018;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que a través de ordinario interno N° 7/2018, de fecha 10 de abril de 2018 del Director de Control de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, don Pablo Barrantes Díaz, el cual informa sobre gestiones tendientes a subsanar la observación de la deuda previsional que arrojó el informe de ejecución presupuestaria presentado ante el Alcalde de la Comuna y el Honorable Concejo Municipal.

DECRETO:

- 1.- **INSTRÚYASE** investigación sumaria, de acuerdo a los antecedentes contenidos en el ordinario N° 7/2018, de fecha 10 de Abril de 2018, con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades en el no pago de cotizaciones previsionales.
- 2.- **DESÍGNASE** como investigador a don Pablo Barrantes Díaz, Director de Control, Grado 7° de la Planta Directiva municipal.
- 3.- **NOTIFÍQUESE** su designación al investigador.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL



Camiло Ossandón Espinoza
ALCALDE DE MONTE PATRIA

CVOE/JGZ/jgz

- Carpeta de Investigación
- Secretaría Municipal (Of. de Partes)
- Archivo Dirección Jurídica

